

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 9** *EXTRACTO de la Orden 3251/2018, de 27 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas destinadas a compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identif.): 433357

De conformidad en lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero

Beneficiarios

Titulares de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

Ayudas a ganaderos cuyos animales de producción fueran atacados por lobos, perros asilvestrados y buitres.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 3041/2011, de 13 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 7 de octubre de 2011). Fue modificada mediante Orden 1048/2015, de 29 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 30 de junio de 2015), y mediante Orden 1624/2016, de 30 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 8 de septiembre de 2016).

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concesión directa mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 300.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 1 de octubre de 2019, si bien se tendrán en cuenta las con-

vocatorias efectuadas después del cierre de la convocatoria de 2018. Los ataques producidos tras la finalización del plazo de presentación se tendrán en cuenta en la próxima convocatoria.

Madrid, a 27 de diciembre de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/337/19)

